#### SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.-Imprenta provincial sita en la Casa de Expósitos.

EN SIGUENZA.-Casa de D. Jerónimo onge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

u is abnem, ku nozay. Ming su kaladandak	PESETAS.
Un mes	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Seis id	
Un año	12

## OFICIAI BOLETA

LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

#### PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serma. Senora Princesa de Astúrias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular núm. 35.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º-Aguas. D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Wenceslao Ballenilla, para que pueda conducir á flote hasta Aranjuez, por el rio Tajo, las maderas procedentes de corta hecha en propiedades particulares del término de Villanueva de Alcoron.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos ribereños.

Guadalajara 18 de Julio de 1878.

-Trollie grud obubittuono El Gobernador, il giv agrado

Cárlos de Ochoa.

#### COMISION PERMANENTE.

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de sesiones del mes de Abril de 1878.

En las celebradas en los dias 1.°, 2 y 3 del referido mes, se ocupó exclusivamente la Comision de incidencias del último reemplazo del Ejército de 70.000 hombres, cuyo detalle, consignado en el libro de actas, se omite aquí por su mucha estension.

En sesion celebrada el dia 4 del mismo, además de proseguir las incidencias de la quinta se ocupó la Comision de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Contabilidad provincial.-Hecha cargo la Comision de los débitos por cupos de repartos provinciaciales que adeudan varios Ayuntamientos por diferentes años, hasta 30 de Junio de 1877, acordó se haga entender á los Muuicipios deudores por este concepto en circular que se publique en el Boletin oficial de la provincia, que si en el preciso término de ocho dias no ingresan en la Caja el todo ó la mayor parte de sus débitos, se remitirá seguidamente al Sr. Gobernador civil nota de los Ayuntamientos que resulten en descubierto, proponiendo se sirva autorizar el procedimiento ejecutivo que determina la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y demás disposiciones vigentes.

Mazarele.-Dehesa de Solanillos.-Aprovechamientos forestales .-- Vista el acta de subasta negativa para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Solanillos, tanto en esta capital, como en Mazarete: Vista el acta de subasta de pinos de la misma Dehesa, de la que aparece hizo en Mazarete proposicion por medio de pliego cerrado D. Manuel Concha Pobes, vecino de Cobeta por la cantidad de 2.525 pesetas, habiendo hecho el depósito en metálico ante el Alcalde. La Comision acordó en primer término, se reclame al Alcalde de Mazarete el pliego de proposicion presentado en el acto de la subasta por el rematante, haciéndole presente haga entender á éste, in rese en la Caja de Depósitos de la provincia el importe del 10 por 100 del valor de la subasta y presente el documento que lo acredite, ante esta Comision, á los efectos que haya lugar. Acordando al propio tiempo la Comision se anuncie la cuarta y última subasta de los pastos, bajo los mismos tipos que han servido para la tercera por término de quince dias, segun dispone el art. 111 del reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865.

En sesion celebrada el dia 5, se ocupó la Comision de incidencias de quintas, y del particular que

sigue:

Miedes.—Contabilidad provincial.—Vista la instancia elevada al Sr. Gobernador civil por los indivíduos del Ayuntamiento de Miedes, en solicitud de que se sirva suspender el apremio y ejecucion por descubiertos en el pago del contingente provincial correspondiente á los cinco años económicos desde 1872 à 73 al 1876 à 77 inclusives, y hecha cargo la Comision de cuanto se aduce en la referida instancia, acordó informar á dicho Sr. Gobernador refutado los inexactos asertos del Municipio segun lo propuesto en sus razonados dictamenes por la Contaduría, Seccion de cuentas y adicion del señor Vocal ponente D. Antonio Molero.

En sesion celebrada el dia 6, prévio el despacho de varias incidencias de quintas, fueron objeto de

la reunion, los asuntos siguientes:

Guadalajara.—Aprovechamiento de aguas.—Dada cuenta de nuevo, del expediente instruido á instancia de D. Agustin Sanz y Miguel, representante de las Sras. Garcia y Aleson, sobre construccion de una fábrica de harinas en el sitio llamado Los Batanes, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vocal ponente D. Modesto Gil, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que con arreglo à las facultades que le confiere el artículo 266 de la ley de 3 de Agosto de 1866, puede autorizar la concesion que solicita el Sr. Sanz de Miguel, con la clausula de sin perjuicio de terceros y con la obligacion de atenerse el concesionario à las condiciones facultativas consignadas en el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, así como tambien respetando las prescripciones generales que para toda concesion determina la expresada ley.

Loranca de Tajuña.—Contabilidad municipal.—La Comision acordó, en la incidencia de contabilidad municipal de su razon, proponer al Sr. Gobernador civil, se sirva prevenir al Aynntamiento actual de Loranca de Tajuña, que con suspension de todo procedimiento ejecutivo, informe cuanto se le ofrezca y resulte, sobre los estremos que se consignan en la instancia promovida por D. Federico Calvo, D. Antonio Sanchez y demás concejales del municipio de Loranca de Tajuña de 1873 à 74, á quienes se les hace cargo de los descubiertos del 5 por

100 de ingresos del presupuesto municipal.

Escariche.—Luzon.—Villacorza.—Bene sicencia.
—Resultando acreditadas en los expedientes de su razon la demencia y pobreza de Laureano Rata, natural de Toves, José Ayaso Rueda, vecino de Ciruelos, y Antonio Montejano y Sanchez, natural de Escariche, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el negociado, acordó su ingreso en el Instituto Manicomio de San Baudilio del Llobregat, y que las estancias que causen sean satisfechas por cuenta del presupuesto de la provincia.

Faustino Saco, vecino de Alovera, reclamando su inclusion en el padron de pobres, formado por el Ayuntamiento de aquella localidad para los efectos de la asistencia facultativa; resultando que el reclamante figura como contribuyente en los repartimientos de territorial, con mayor cuota que otros

vecinos que tambien han sido comprendidos en el reparto de facultativos, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva desestimar la solici-

tud del Faustino Saco.

Varios pueblos. - Beneficencia. -- En los expedientes sobre auxilios de Beneficencia, puestos al despacho, la Comision tomó los acuerdos que a continuacion se expresan, por considerarlos procedentes, à saber: - Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo. establecido, para uno de los dos niños gemelos, hijos de Ensebio Herranz, vecino de Majaelrayo.—Concedió igual gracia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Tomás Bustarazo Bustarazo, vecino de Orea.-Concedió igual gracia para el niño de pecho, hijo de Felipe Fuentes Gimenez, vecino de Almiruete. - Concedió igual gracia para uno de las dos niñas gemelas, hijos de Juan Ramos, vecino de Villarejo de Medina. -- Concedió igual gracia para el niño de pecho de Petra Llorente y Llorente, vecina de Hiendelaencina.-Desestimó la peticion de socorro de lactancia, solicitada por Antonio García Ternero, vecino de Alpedrete, para uno de los dos niños gemelos, por resultar que no es pobre, con arreglo á las bases de beneficencia. - Desestimó la instancia de Francisca Lopez Llorente, vecina de Gualda, sobre pago de socorro de lactancia y destete para su niño, por improcedente.

Madrid.—Beneficencia.—Vista la instancia de D. Julian de la Fuente y Francisco, de estado casado, vecino y del comercio de Madrid, en solicitud de una acogida en la Casa de Expósitos de esta provincia para sirvienta, la Comision acordó acceder á dicha pretension, siempre que á juicio de la Sra. Superiora no sea necesaria en el Establecimiento, y la interesada se halle conforme en desempeñar aquel

servicio.

Guadalajara.—Beneficencia.—Enterada la Comision del oficio del Sr. Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia, en que participa que en la noche última ha ocurrido el desplome de un trozo del techo del dormitorio de los acogidos en la Casa de Expósitos, acordó que inmediatamente se examine por el Arquitecto provincial el desperfecto, y reconozca lo restante de la habitacion, y provea á su inmediata recomposicion.

Peralveche.-Arbitrios.-La Comision acordó que pase en ponencia alsr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente en que D. Faustino Saiz Lopez, vecino de Peralveche, reclama de agravio contra la cuota que le ha sido señalada en el repartimiento

municipal del año de 1874 à 75.

Sacedon.--Contabilidad municipal.—Vista la comunicación del Alcalde de Sacedon, manifestando que à pesar de las circulares y órdenes apremiantes, no rinde cuentas el Alcalde de años anteriores don Santiago Orejon, y solicita que se le autorice para la formación de las mismas, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva autorizar al Ayuntamiento actual para la formación de las expresadas cuentas, debiendo para ello reclamar del interesado los presupuestos, cargaremes y libramientos que obren en su poder, y de negarse á ello, proceda el Ayuntamiento actual á formar las repetidas cuentas de oficio, à los efectos subsignientes.

Romanones.—Puente provincial.-Vista la comunicación del contratista de las obras del puente de Romanones, participando haber quedado terminadas aquellas, con arreglo á las condiciones estipuladas, la Comision acordó señalar el lúnes próximo 8 del actual para la recepción provincial del referido puente, por el Sr. Jefe interino encargado de las obras de la provincia, concurriendo para autori-

zar el acto los Sres. D. Antonio Molero, Vocal Diputado de la Comision permanente, y D. Manuel María Valles, Diputado del distrito.

En sesion celebrada el dia 8, despues de algunas incidencias de quintas, tomó la Comision los acuer-

dos signientes:

Uceda. — Beneficencia. — Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido para el niño de pecho de Francisco Serrano Sanz,

vecino de Uceda.

Valdenoches.-Consumos.-Dispuso pasar en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente en que el Ayuntamiento de Valdenoches recurre à la Diputacion en alzada del acuerdo de la Administracion económica sobre las cuotas impuestas à Julian Tavira y Vicente Urrea, en el repartimiento de consumos del año de 1877 à 78.

En sesion celebrada el dia 9, se ocupó la Comision de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Cabanillas del Campo.—Carretera.—Dispuso que el expediente sobre construccion de un trozo de carretera de Cabanillas del Campo, pase al Sr. Contador de fondos provinciales para que emita dictámen acerca del mismo.

Varios pueblos. — Calamidades públicas. — Así bien, dispuso la Comision que pase en ponencia al Sr. Vicepresidente de la misma, el expediente sobre subvencion del presupuesto de la provincia á varios pueblos, con motivo de las pérdidas que experimentaron con las inundaciones de Setiembre del año

último.

Castejon de Henares. --- Ayuntamientos. --- En el expediente instruido á consecuencia de la queja producida por cuatro Concejales del Ayuntamiento de Castejon de Henares contra la conducta que en el ejercicio de sus funciones viene observando el Alcalde D. Enrique de Lope, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que resultando faltas graves, por parte de dicho Alcalde, de las que puede irrogarse perjuicio à los intereses que se hallan por la ley bajo la custodia del Ayuntamiento, puesto que segun los datos suministrados por el apoderado que fué del mismo, aparece hizo entrega à aquel de documentos que representan una respetable suma, à juicio de la Comision, y por todo lo que el expediente arroja, halla méritos suficientes para que se sirva dicho Sr. Gobernador decretar la suspension del cargo de Alcalde que ejerce el D. Enrique Lope, y pasar el tanto que resulta al Juzgado de primera instancia para que proceda a lo que haya lugar en justicia.

Tordesilos.—Secretaria de Ayuntamiento.—En el expediente sobre reposicion del Secretario del Ayuntamiento de Tordesilos, la Comision acordó informar al Sr Gobernador civil, que habiendo obrado los Concejales de dicho municipio de conformidad con lo que prescriben los artículos 101 y 102 de la ley municipal vigente, debe confirmarse el acuerdo de los referidos Concejales para la destitucion del Secretario D. Eulogio Barriga, llamando á concurso para su provision en propiedad con arreglo al artículo 122 de la citada ley municipal, desestimando los razonamientos expuestos en contra por el Alcal-

de de la localidad de que se trata.

Y terminó la sesion con el despacho de dos in-

cidencias de quinta.

En sesion celebrada el dia 10, se ocupó la Comision exclusivamente de incidencias de quintas.

En sesion celebradada el dia 11, despues de varios casos de quintas, trató la Comion de los particulares siguientes:

acto de la subasta de las obras de reparacion del

puente de Jadraque, señalada para este dia, y habiéndose presentado una sola proposicion, suscrita por D. Juan Casado, vecino de esta capital, ofreciendo ejecutar las referidas obras con extricta sujecion á las condiciones aprobadas para dicho servicio, por la cantidad de 649 pesetas, y hallándose esta dentro del tipo del presupuesto, la Comision acordó aceptarla y adjudicar provisionalmente el remate en favor del referido Sr. Casado, quien debera cumplir desde luego los requisitos legales.

Valdeaveruelo. --- Guadalajara. --- Contabilidad municipal. - Se dió cuenta del exhorto del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, fecha 11 de Marzo último, presentado en esta Comision en el dia de ayer, manifestando que en los autos de tercería de dominio promovida por Leon Higuero, vecino de Torrejon del Rey, à bienes embargados à Julian de la Riva, que lo es de Valdeaveruelo, por el Ayuntamiento de este último pueblo, sobre pago de cantidades que quedó à deber siendo Alcalde, se ha estimado pertinente. 1.º Que por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, se disponga el cotejo con sus antecedentes de la certificacion del Secretario de la misma á que alude. 2.º Que se libre otra certificacion acreditativa en la fecha en que han sido presentadas á la repetida Comision permanente las cuentas del Alcalde que fué de Valdeaveruelo Julian de la Riva, relativas á los cinco años de 1870 á 1875 y demás particulares que en el exhorto se expresan. Y 3.º Que se libre otro certificado en que conste la tramitacion del expediente de cuentas presentadas por el Alcalde que fué de Valdeaveruelo, D. Julian de la Riva, con relacion a los años de 1868 y 1869; los acuerdos tomados sobre este asunto por la Comision y el alcance que de esas cuentas resulte contra el precitado ex-Alcalde, segun los reparos puestos á las mismas, y cuál sea el estado actual de este asunto: La Comision, en su virtud, acordó se cumplimente en todas sus partes el exhorto de que queda hecho mérito, con sujecion à lo que resulte de antecedentes.

En sesion celebrada el dia 12, resolvió la Comi-

sion los asuntos siguiente:

Hombrados y Campillo de Dueñas.—Deslindes.—Acordó se devuelva al Ayuntamiento de Hombrados el expediente que ha dirigido á este cuerpo provincial, sobre mejor derecho al término jurisdiccional de Betera, para que lo presente ante la autoridad que corresponda.

Malaga.—Arbitrios.—Dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su Seno D. Modesto Gil, el expediente en que D. Antonio Sanz Merino y otros tres vecinos de Málaga, reclaman contra el reparto adicional formado por el Ayuntamiento para cubrir

atenciones de presupuestos anteriores.

Chiloeches.-Sacedon.--Beneficencia.— Resultando de los expedientes de su razon acreditadas la demencia y pobreza de Manuel Rodriguez Taravillo, vecino de Chiloeches, y Florencio Molina Martinez, vecino de Sacedon, la Comision acordó su ingreso en el Instituto-Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta del presupuesto de la provincia.

Guadalajara.—Beneficencia.—Accediendo la Comision por considerarlo procedente à la instancia
de Faustino Perez Ayuso, vecino de esta capital,
acordó otorgar el consejo necesario para que la
Expósita Arcadia Fulgencia pueda llevar à efecto
su proyectado enlace con aquel, declarando al propio tiempo à la referida Arcadia con derecho à la
dote de 275 pesetas que tambien se solicita.

Idem idem.—Accediendo igualmente la Comision à la instancia de Celedonio Grino y Viejo, vecino de esta capital, acordó otorgar el permiso necesario para que la acogida en la Casa de Expósitos de la provincia Gabriela Vierna, pueda llevar á efecto su proyectado enlace con aquel, entendiéndose que como prohijada legalmente, no tiene derecho á dote alguno por la Beneficencia provincial.

Hiendelaencina.-Pastrana.-Benesicencia.-La Comision acordó conceder un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña de pecho de Isidra Perez y Dominguez, vecina de Hiendelaencina, y otro para la niña de pecho hija de Mariano de la Espada Lopez, vecino de Pastrana, por reunir los casos los requisitos establecidos.

Molina.-Guadalajara.—Sanidad.—No resultando en las oficinas de esta Diputación antecedente alguno que se relacione con la instancia que el Subdelegado de Farmacia de la ciudad de Molina, D. Pascual B. Hergueta, eleva á la Superioridad y acerca de la que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido pedir informe á este cuerpo provincial con fecha 27 de Marzo último, la Comision acordó se haga así presente á dicho Sr. Gobernador, manifestando, que segun se desprende de la antedicha instancia, la resolución á que el Sr. Hergueta se refiere, fué dictada por el Gobierno de provincia en cuyo centro deberán obrar antecedentes.

Membrillera y Miralrio.—Contencioso administrativo.—Deslindes.—Visto el resultado que ofrece
el diligenciado del exhorto remitido por el Juzgado
de Cogolludo, en cuanto se refiere á la Inspeccion
ocular acordada por la Comision provincial para
mejor proveer en los autos de su razon, la propia
Comision, conforme con lo propuesto por el señor
Vocal Ponente, acordó se devuelva dicho exhorto al
referido Juzgado, para que el reconocimiento tenga
lugar, consignándose lo provisto é inserto en el
exhorto de 13 de Febrero: todo sin perjuicio de la
jurisdiccion que ejerce y notificándose á las partes

à los efectos oportunos.

Solanillos del Extremo. - Arbitrios. - En vista de la consulta hecha por el Alcalde de Solanillos del Extremo, referente al remate de un arbitrio de peso y medida procedente del año de 1876, sin la competente autorizacion, por lo que se niega el postor al pago, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vocal ponente D. Antonio Molero, acordó informar al Sr. Gobernador, en sentido de que, dimanando de una obligacion aceptada sin protesta, y como es lógico presumir que el rematante D. Juan Yela, cobrase su estipulado, la consecuencia es venir ahora obligado al pago de lo que adeuda por aquellas subastas, siéndole abonado en cuenta las sumas que tenga entregadas, llamando tambien la atencion del Sr. Gobernador para que se sirva prevenir al Alcalde de Solanillos, procure en lo sucesivo atemperarse à las leyes y organizar el archivo municipal, para evitar en lo sucesivo hechos como el actual donde no han podido suministrarse datos claramente pedidos por la Comision.

Mochales.—Consumos.—Vista la comunicacion del Ayuntamiento de Mochales, en súplica de que se impetre la breve tramitacion del expediente de moratoria para consumos, por cuyo concepto está apremiado, la Comision acordó hacer presente el caso al Sr. Gobernador, á fin de que se sirva recomendar al Sr. Jefe económico la equidad en los procedimientos y demás que solicita el referido municipio, atendiendo á la crítica situacion financiera que atraviesa, como los demás del partido de Molina.

Lebrancon.—Consumos.—En la súplica análoga del Ayuntamiento de Lebrancon, dictó la Comision igual acuerdo que en el caso anterior.

Cabanillas .- Caminos .- Vista la comunicacion del Sr. Gobernador fecha 20 de Marzo último, sobre entrega al Regidor 1.º del Ayuntamiento de Cabanillas de las cantidades à que asciende la tasacion hecha por el perito D. Martin Blanco, de las fincas ocupadas á D. Pedro Inés y D. Julian Celada, con las obras del camino de aquella localidad á la carretera de esta ciudad á Torrelaguna, con el fin de que atienda á su abono; y vista igualmente la instancia del indicado Regidor 1.º, pidiendo la suma de 475 pesetas como subvencion parcial para continuar las susodichas obras, la Comision acordó hacer presente al Sr. Gobernador, de conformidad con lo propuesto por Contaduria, que lo único á que está obligada la Diputacion, por acuerdo de la misma, es á satisfacer como subvencion de obras ejecutadas la suma de 1.750 pesetas, pero cuando estas se hallen terminadas, y así se haga constar por certificaciones facultativas que han de acompañar al libramiento; más como el referido Ayuntamiento adeude 2.280 pesetas 90 céntimos, por contingente provincial, y haya convenido y resuelto que, para solventar la parte de este descubierto, se formalice y compense aquella subvencion, por lo que no ha de percibir más que cartas de pago en vez de metálico, por ser mayor su débito que el importe de la subvencion, no se considera procedente la peticion del Regidor 1.º del susodicho Ayuntamiento de Cabanillas.

Y terminó la sesion con el despacho de varias incidencias de quintas.

. Se continuarà.

#### SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.-IMPUESTOS.

to be red and a decimal particle of the forther of the

-mayor this sibelement wind web alter outlier on and

La Gaceta del dia 17 del actual, publica la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general sobre reforma de la escala del artículo 19 de la instruccion de 21 de Julio de 1877 para la administracion del impuesto sobre cédulas personales, en el sentido de que las cuotas de los contribuyentes por industrial se clasifiquen capitalizándolas al respecto del 10 por 100, y la de los de territorial al de 21 por 100, tomando al efecto como base la escala de sueldos ó haberes; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. E. é informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, y haciendo uso de la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 11 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, ha tenido á bien disponer sea reformado el art. 19 de la instruccion de 21 de Julio de 1877 en la forma en que aparece en minuta que se acompaña.»

De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1878.— Orovio.—Sr. Director general de Impuestos.

## MINUTA Á QUE SE REFIERE LA REAL ÓRDEN ANTERIOR.

Los contribuyentes por territorial é industrial y los perceptores de haberes se proveerán de cédulas personales con arreglo á la siguiente

Clasificacion por cuotas.

1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.	4.ª clase.	5.ª clase.	6.º clase.	7.º clase.
De 100 pesetas.	De 50 pesetas.	De 25 pesetas.	De 10 pesetas.	De 5 pesetas.	De 2 pesetas.	De0'50 pesetas
Los que paguen anualmente por una 6 varias cuotas de contribucion territorial, excluyendo los recargos, de 10.500 6 mas pesetas.	por igual concepto de 2,625 á 10.499	por igual concepto	de 840 á 1.364 pe-	por igual concepto	por igual concepto	por igual concepto menos de 157 pese- tas, los jornaleros y sirvientes.
Los que paguen anualmente por una 6 varias cuotas de contribucion industrial, excluyendo los recargos, 5.000 6 mas pesetas.	gan por igual con- cepto de 1.250 á	Los que satisfa- gan por igual con- cepto de 650 á 1.249 pesetas.	gan por igual con-	gan por igual con-	Los que satisfagan por igual concepto de 75 á 149 pese- tas.	gan por igual con-
Los que tengan asignado un haber anual, bien sea por uno ó varios conceptos, y proceda del Estado, de Corporaciones, de Empresas ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.	igual concepto ten- gan de 12.500 á 49.999 pesetas.	concepto tengan de	Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pese- tas.	concepto tengan de	750 á 1.499 pese-	concepto tengar

Esta dependencia llama la atencion de los señores Alcaldes acerca de la anterior Real orden, reformando el art. 19 de la instruccion de cédulas personales, previniéndoles al propio tiempo, que con arreglo à los padrones que tienen formados y que se previno en la circular de 4 de Mayo último, inserta en el Boletin núm. 55, reproduzcan en el término improrogable de ocho dias, el pedido de cédulas para el año económico de 1878 á 79, con arreglo à las clasificaciones y escalas que se reforman por la Real orden que se cita y con sujecion al modelo núm, 2.°, circulado en el Boletin núm. 55 del 8 de Mayo último; en la inteligencia, de que trascurridos los expresados ocho dias, á contar desde la publicacion de esta circular, se verá esta Administracion en la triste necesidad de expedir plantones contra los Ayuntamientos que no hubieren remitido el mencionado estado por duplicado.

Guadalajara 20 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

## Minas.—Circular.

Incautada la Hacienda desde el 7 de Junio próximo pasado del servicio de los Impuestos sobre minas, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones en órden de 27 del mismo, esta dependencia de mi cargo previene á los dueños, registradores, representantes y presidentes de minas y sociedades mineras, presenten ó remitan á la misma dentro del término de ocho dias, todos los recibos de ingresos, acompañados de una relacion que contenga (en casillas separadas) su fecha, importe, nombre de la mina de que proceden y nombre de la persona que ha hecho el pago verificades en la Casa de los Sres. Saenz y Compa-

nía, de esta ciudad, como encargada que fué de la recaudación, tanto por derechos de cánon cuanto por el 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera, separados ambos conceptos, ó sea formando dos relaciones y comprendiendo en una los recibos del primero y en la otra los del segundo, que los serán devueltos inmediatamente despues de tomada razon de ellos por esta oficina; en la inteligencia, que trascurrido dicho término de ocho dias sin verificarlo, esta Administración hará uso de los medios coercitivos hasta conseguir el ingreso del importe de los referidos impuestos correspondientes al año económico ya finado de 1877-78, considerándoles en descubierto por su totalidad.

Los contribuyentes al impuesto de que se trata, que no hayan hecho el total pago correspondiente al citado ano 1877-78, lo verificarán desde luego en esta Caja, para evitar el procedimiento ejecutivo contra los mismos.

Al propio tiempo prevengo à los precitados dueños, presidentes de sociedades y registradores de minas, remitar tambien à esta Administracion económica copias literales de las relaciones que hayan entregado alex-representante del arrendatario de los impuestos sobre minas, respectivas à los minerales extraidos y en valor à boca de mina para la imposicion del 1 por 100 correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 1877-78.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia y gobierno de los interesados á quienes incum! e su cumplimiento, encargando á los señores Alcaldes le den la mayor publicidad posible, y lo pongan en concein iento de los dueñes ó representantes de las minas que radiquen en su término municipal y en el de los mineros de su vecindad.

Guadalajara 15 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz. SECCION DE ADMINISTRACION .- PROPIEDADES

#### CIRCULAR.

En el Boletin oficial de la provincia núm 127 correspondiente al dia 22 de Octubre de 1877, se hizo pública la separacion de D. Vicente Llorente y Torija del cargo de investigador y perito tasador de Bienes Nacionales del partido de Sigüenza por faltas graves que sé le atribuian en su desempeño; y como quiera que de la manifestacion hecha por el Juzgado de primera instancia de Cogolludo resulta que, el D. Vicente Llorente no ha sido declarado procesado en la causa que motivó la separacion por no surgir méritos para ello ni indicio alguno de criminalidad, razon por la cual ha sido sobreseida, he acordado de conformidad con los dictámenes de las oficinas del ramo y del Sr. Asesor de esta Administracion acceder à lo solicitado por el señor Llorente, y reponerle en aquel cargo, haciéndose público este hecho mediante el cual queda vindicado su buen nombre y reputacion.

Guadalajara 19 de Julio de 1878.—El Jefe econó-

mico, Federico de Ardanáz.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose el domicilio del soldado licenciado del ejército Agustin Alcántara Villareal, se hace saber por medio de este anuncio con objeto de que se presente en la Secretaria de este Gobierno militar à recoger un documento de pension que le ha sido concedido.

Guadalajara 21 de Julio de 1878.

emaino denocho dias

El Brigadier Gobernador, Soriano. traction hard use derive

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara. maku man tehetimilde engen-redaktin

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á contar desde esta fecha, á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes de Gregorio de la Roca, vecino que fué de Fontanar, para que dentro de dicho término lo deduzcan en forma en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante y direccion de Letrado. Y para que llegue à noticia del público, se inserta el presente.

Dado en Guadalajara á 22 de Julio de 1878.—Antonio Pinazo.-P. M. de S. S.-Patricio Fernandez Herrera.

### SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

#### PRESIDENCIA DE LA COMISION DE EVALUACION de Guadalajara.

Habiendo terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al año económico de 1878 à 79, queda expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria de esta Comision, à fin de que puedan enterarse los contribuyentes en él inscritos, de las cuotas que les ha correspondido y aducir las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no serán oidas.

Guadalajara 24 de Julio de 1878.-Manuel María

Monsegur.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

De conformidad à lo dispuesto en el artículo 194 de la instruccion vigente de consumos, este Ayuntamiento ha señalado el sabado 27 del corriente y hora de las doce de su manana, para celebrar en sus Casas Consistoriales la tercera y última subasta para el arriendo de los derechos de consumos para el Tesoro y Municipio, sobre las especies comprendidas segun su asimilacion en los grupos formados al efecto.

Las personas que deseen interesarse en la referida licitacion, podrán enterarse en la Secretaria municipal de los tipos y condiciones formadas al

efecto.

Guadalajara 20 de Julio de 1878.—El Alcalde Presidente, Julian Gil.-Por acuerdo de S. E. I.-Gregorio José Sausa, Secretario.

Por acuerdo de esta Corporacion, se anuncia la vacante de la plaza de guarda sepulturero del Cementerio de esta ciudad, dotada con el haber de una peseta 50 céntimos diarios, y además los emolumentos que le señala el reglamento vigente de dicho establecimiento.

Los que aspiren á obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal hasta

el dia 28 del corriente inclusive.

Guadalajara 20 de Julio de 1878. - El Alcalde Presidente, Julian Gil. - P. A. de S. E. I. - Gregorio José Sausa, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Condemios de Abajo.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesion celebrada el dia de hoy, ha señalado en este distrito un solo colegio y seccion electoral para las próximas elecciones de Diputado á Córtes, designando al efecto la Casa consistorial, sita en la calle de la Plaza núm. 1.º, donde los electores podrán acudir a emitir sus votos libremente en los dias 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Agosto, en los que ha de tener lugar la eleccion segun el Real decreto de 11 del actual y circular del Sr. Gobernador civil de 16 del mismo.

Y para los efectos del art. 144, cap. III de la ley electoral vigente, se anuncia al público para sus

efectos y conocimiento.

Condemios de Abajo 21 de Julio de 1878.—El Regidor segundo, Manuel Abad.-El Secretario interino, Segundo Gonzalo.

Cendelas de la l'orre: ......

# FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

# MES DE JULIO DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoria durante la segunda decena del mes corriente.

Too is	niemskie zurä allsma köetlek sinneditalage.	James Mone	Cantidad comprada.	PREGIO DE	LA UNIDAD,	Importe	total.
DIAS. NOMBRE Y CLASE DEL ARTÍCULO.	TI GO	Quints. met.	Pesetas.	Céntimos.	Peselas.	Céntimos.	
10 10 10 10 10	Harina de primera	. 18 St 197 - 91 I	56618	43 39 34 2 3	48 14 79 75 27	391 704 313 110 294	32 52 11 30
elacion or <b>lo</b> les ograes	de comerbayentes, cargar mos de id., relaciones de de id., relaciones de de id., id., id., id., de dapa de id., . venantes de	04 181 ••106 •86••	122	5	50	671	Bujara Bugare Garabi

Guadalajara 19 de Julio de 1878.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

# FACTORÍA DE UTENSILIOS DE GUADALAJARA.

# MES DE JULIO DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la segunda decena del mes corriente.

bloom	reconstructor y pages our pomerciones y campanos.  L'odorse remaite por el correo, a surentando a su	316 36 159 91	CANTIDAD.	PRECIO DE	LA UNIDAD.	IMPO	RTE.
DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTÍCULO.	. 11 60 80 40	Litros.	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
10	Aceite	01 101 31 ALL	0 150 0 150	· · · » · ·	92	138	Xegred Obsiedi Obsedi
	LA BURSATH.	EU SAIL Landing!	Kilógramos.		oligoup	in v an	Palazai
10	Carbon		1.500	· · · »	104	156	alligni 9

Guadalajara 19 de Julio de 1878.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

cion. A 32 id.: Proprincipal de la conveniment : Li AE A . nois

de consumos, a Gid.; Leves municipal y provin

B. & . askerio innon sobsystal, sol ob salconera ; b. L. &

de Sigüenza.

Partido judicial de Siguenza.—Provincia de Guadalajara.—Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el año de 1878 á 79.

Pesetas. Cent.

## GASTOS.

Sueldo del personal.	1 1 17 17 8 16	11/11
El del Alcaide	1.000	*
id. del Sota Alcaide	456	26
de Alcaide de Alcolea del Pinar	540	*
1d. del Depositario por el 3 por 100	248	21
Culto y clero para la Capilla	117	59

#### Material del Establecimiento.

	1000000	GUE
Gastos de alumbrado y limpieza	1115	
Para el socorro diario de 29 presos que	. BDDQST	OT
podrá haber en esta Cárcel nacional, á 50 céntimos de peseta diarios	5.300	
Para medicinas y estancias de presos en	inseca i	IV
el hospital	150	
Para el servicio y conduccion de agua á	2	
la Carcel	200	*
Para el alquiler de la Cárcel	275	*
Para gastos extraordinarios que puedan	ı T	
ocurrir fuera de consignacion	100	. >
Total presupuesto de gastos	8.501	96

mez Eusa. - El Secretario Diculsio Sondsleben.

REPATIMIENTO formado por el Ayuntamiento de esta ciudad de Sigüenza entre los pueblos del partido, de 8.501 pesetas, 96 céntimos, que importa el presupuesto para gastos carcelarios del mismo correspondiente al año económico de 1878 á 79, el cual se ha verificado sobre la base de 22.121 almas de que consta, saliendo gravada cada una con 3.844 diez milésimas de peseta en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Número de	Cuota ar	iua
	almas.	Pesetas.	Cén
Aguilar de Anguita	230	88	41
Alboreca	220	84	57
Alcolea del Pinar	542	208	34
Alcuneza y agregado	292	112	24
Algora	515	197	97
Almadrones	381	146	46
Anguita	867	333	27
Atance (El)	165	63	43
Baides	352	135	31
Bujalaro	342	131	46
Bujarrabal	278	106	86
Carabias y agregado	201	77	26
Castejon de Henares	567	217	95
Castilblanco	180	69	19
Cendejas del Medio y agregado	346	133	>>
Cendejas de la Torre	561	215	INGPSYM
Córtes	163	62	66
Fuensavinan	140	53	82
Garbajosa	240	92	10/5030
Guijoša y agregado	288	110	(Right)
Horna	396	152	17 VERBURE
Huérmeces	287	110	CHURS!
mon	744	286	1 1 1 4 6
Jadraque	1.624	624	POSSESSION
Jiraeque	294	113	
Laranueva	166	63	0-014
Luzaga	300	115	2000
Mandayona y agregado	823	316	
Mirabieno	416	159	
Moratilla de Henares	243	93	10000
	168	64	111111111111111111111111111111111111111
Navalpotro	263	101	
Negredo	310	119	0.45
Olmeda de Jadraque	410	157	100 ALS
Olmedillas y agregado	345	(27.5°25)	23/12
Palazuelos	529	132	DOT THE
Pelegrina y agregado	la la	207	100
Pinilla de Jadraque	000242	93	223
Pozancos y agregado	246	94	17.0
Riosalido y agregado	358	137	
Santiuste	186	100.71	PHILOS
Sauca y agregades	485	186	
Sigüenza y agregado	4.118	1.582	1000
Forremocha del Campo	308	118	
Forremocha de Jadraque	219	84	United S
Torresavinan	166	63	31007
Torrevaldealmendras y agred	217	83	DOTE NO.
Tortouda.	183	70	SUMMEN.
Viana de Jadraque	188	ded 572	3000000
Villacorza y agregado	243	93	100
Villaseca de Henares y agredo	524	201	
Villaverde del Ducado	240	11 pg 92	26
Total	22.121	8.503	3
Resumen.		HOLE IT	
Importa el presupuesto	ALC: UNKNOWN TO A STATE OF THE PARTY OF THE	8.501	96
Id. lo repartido	17 90 615	8.503	
	TATALON STRUCTURE STATE OF THE		

Sigüenza 30 de Junio de 1878 .- Francisco Go-

mez Eusa.—El Secretario Dionisio Santistéban.

## PARTE NO OFICIAL.

## JU JU PHINANUNCIOS.

## A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

En la librería de Doña Amalia Ruiz, plazuela de San Gil, núm, 4, se hallan de venta todos los dias no feriados, de siete de la mañana á ocho de la noche, los impresos que á continuacion se expresan:

Cuentas de los Alcaldes, id. de los Depositarios, cargagarémes, libramientos, carpetas de cargo, id. de data, observaciones de bajas, id. de altas, relaciones de cargo,
idem de data, actas de arqueo, inventarios, balances, libros de intervencion, id. del diario, cuenta adiccional de
Depositario, id. particular de contribuciones, libramientos
de contribuyentes, cargarémes de id., relaciones de cargo
de id., id. de data de id., nomenclator, hojas de reparto
antiguas, presupuesto de gastos, id. de ingresos, relaciones de gastos, id. de ingresos.

Pósitos. Cuentas de Alcaldes, id. de Depositarios, ac34 reales; id. del Secretario de Ayuntamiento, última ediccion, á 32 id.; Prontuario de la contribucion industrial, á
9 id.; Ley de enjuiciamiento civil, á 14 id.; id. criminal,
pasta, á 10 id.; Manual de testamentarias, á 13 id.; Contribucion de consumos, á 6 id.; Leyes municipal y provincial, á 4 id.; Aranceles de los Juzgados municipales, á 3
id.; Manual de policía urbana, á 22 id.; Contribucion de
inmuebles, á 13 id.; Legislacion de aguas, á 11 id.; id- de
montes, á 10 id.; id. de minas, á 10 id.; Formularios para
los juicios de faltas, á 4 id.; Procedimiento administrativo, á 8 id.; Juicio de desahucio, á 4 id.; tablas de reduccion, á 6 id. y papel de todas clases y tamaños.

Todo se remite por el correo, aumentando á su precio el importe de los sellos de franqueo.

Todo pedido se hará con la mayor claridad posible y autorizado con el sello de la Alcaldía ó Juzgado municipal.

# LA BURSÁTIL.

## MADRID, RELATORES, 26, PRINCIPAL DERECHA,

Compra al contado y à los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 26: 9 décimos y residuos al 29 y titulos completos al 33 por 100; de Doses 29 al 31 y Treses; Personal, Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpelas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Requisa de caballos.

Prestamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursatil y los valores se remitirán en certi/icado para reembolsar su importe à los interesados segun las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martinez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

IMPRENTA PROVINCIAL .- GUADALAJARA.